



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0159-2026-GRJ/GR

Huancayo, 16 JUN 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte n° 303-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 20 de marzo de 2026; el Informe n° 02-2026-GRJ/ORAJ-TCC, de fecha 20 de marzo de 2026; el Reporte n° 102-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de marzo de 2026; el Informe Presupuestal n° 176-2026-GRJ-GRRPAT-SGPT, de fecha 12 de febrero de 2026; el Informe Técnico n° 115-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de febrero de 2026, y demás documentos que obran en el expediente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que consagran que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n° 025-2026-G.R-JUNÍN/GRI de fecha 22 de enero de 2026, se resolvió aprobar la formulación del expediente técnico del proyecto : aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2458316, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, y un presupuesto vigente al mes de diciembre del 2025, de S/. 30,392,313.51.

Que, mediante el Informe Técnico n° 115-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Estudios, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la actualización de presupuesto de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2458316.

Que, mediante el Informe Presupuestal n° 176-2026-GRJ-GRRPAT-SGPT, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, concluye:

"(...)

4.2 De acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 22° del DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, esta Sub Gerencia ACREDITA LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO-PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2458316 a ser financiado a través



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10685657
EXP. N°	06863560



Gobierno Regional Junín



de los topes de CIPRL vigentes, mediante la modalidad de Obras por Impuesto por el monto total de S/. 29,627,313.51 soles. Es preciso mencionar que el costo de Gestión del Proyecto de S/. 480,000.00, serán financiados con Recursos Determinados de la entidad..."

(...)

Que, mediante Reporte n.º 102-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 13 de marzo de 2026, suscrito por la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, remite aclaratorio de Informe n.º 231-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, mencionando lo siguiente:

(...)

Sin embargo, dicha conclusión no resulta concordante con lo establecido en el INFORME PRESUPUESTAL N.º 176-2026-GRJ-GRPPAT-SGPT, motivo por el cual corresponde precisar que la disponibilidad para el financiamiento del proyecto en mención es la señalada en el citado informe presupuestal, el cual acredita los recursos para su ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuestos, conforme a los topes de CIPRL vigentes..."

Que, mediante el Reporte N.º 303-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por la Dra. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe n.º 02-2026-GRJ/ORAJ-TCC, reconociendo como suyo dicha información, por lo que señala lo siguiente:

"...3.1. Resulta PROCEDENTE que el Titular de la entidad otorgue la autorización del nuevo monto del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO-PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.º 2458316, a ser financiada a través de los topes de CIPRL vigentes, mediante la modalidad de Obras por Impuesto por el monto total de S/. 29,627,313.51 soles. Es preciso mencionar que el costo de Gestión del Proyecto de S/. 480,000.00, serán financiados con Recursos Determinados de la entidad y del Informe Presupuestal n.º 176-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT; el mismo que será ejecutado bajo el marco legal de la Ley n.º 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado" y sus modificatorias, Reglamento de la Ley n.º 29230 aprobado mediante Decreto Supremo n.º 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo n.º 011-2024-EF..."

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar el nuevo monto de inversión del proyecto, conforme a la actualización registrada en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, así como a la disponibilidad presupuestal debidamente acreditada;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 081-2022-EF, establece el marco normativo que permite a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas suscribir convenios con empresas privadas para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y local, siempre que dichos proyectos cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, los actos administrativos deben observar los principios de legalidad, competencia, debido procedimiento y debida motivación, sustentándose en informes técnicos y legales que acrediten su viabilidad y razonabilidad;





Gobierno Regional Junín



De acuerdo a lo señalado y conforme prevé el numeral 36.6 del artículo 36° del Decreto Supremo n.° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo n.° 011-2024-EF, Reglamento de la Ley n.° 29230:

"Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación -cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos".

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el nuevo monto del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO-PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2458316, a ser financiada a través de los topes de CIPRL vigente, mediante la modalidad de Obras por Impuesto por el monto total de S/. 29,627,313.51 soles. Es preciso mencionar que el costo de Gestión del Proyecto de S/. 480,000.00, serán financiado con Recursos Determinados de la entidad y del Informe Presupuestal n.° 176-2026-GRJ-GRRPAT/SGPT; el mismo que será ejecutado bajo el marco legal de la Ley n.° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado" y sus modificatorias, Reglamento de la Ley n.° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo n.° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo n.° 011-2024-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Estudios, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Junín (www.regionjunin.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 JUN 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)